

Clase: Divisorio
Demandante: ESPERANZA LADINO GUTIERREZ
Demandado: COSME CAMILO CARVAJAL MAHECHA
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00111-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Prado - Tolima, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede la parte ejecutante no subsanó dentro del término, las deficiencias señaladas en auto proferido el 24 de octubre del corriente año, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá su rechazo.

Conforme a lo anterior este Despacho, resuelve:

.- Primero: RECHAZAR la referida demanda *Verbal Declarativa Especial Divisoria promovida por ESPERANZA LADINO GUTIERREZ contra COSME CAMILO CARVAJAL MAHECHA, por las razones expuestas en la parte considerativa.*

.- SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.062 de fecha 06 de diciembre de
2022, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria